Gobernación de Misiones

ADENDA NRO. 01/2014

DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN Nro. 03/2013

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nro. 03/2013

"CONSTRUCCIONES VARIAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES"

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar la presente adenda, la Gobernación de Misiones, cito en Monseñor Gabino Rojas Nro. 691 Esquina Dr. Martín María Llano, representado en este acto por el **ABOG. DERLIS HERNAN MAIDANA ZARZA**, de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nro. 2.480.063**, en su carácter de Gobernador, según la Resolución Nro. 14/2013 emanado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, el **ABOG. RICHARD ROLANDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ**, con **C.I. Nro. 2.895.739**, en su carácter de Secretario General, denominado en adelante **LA CONTRATANTE,** y por la otra parte el **ING. OSCAR LAUREANO GAETE GOMEZ,** de nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nro. 793.026**, con **RUC Nro. 793026-7**, con domicilio en la calle Adela Speratti c/ Cnel. Pampliega – Fernando de la Mora – Zona Norte – Paraguay, denominada individualmente el **"CONTRATISTA"**, denominado en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente adenda con relación al **Lote Nro. 03**, Construcción de Ciclo vía en la Ciudad de Villa Florida - Misiones, que se regirá por las clausulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto de la Adenda

La Gobernación del Departamento de Misiones, de conformidad con lo dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su **Art. 62 "Convenio modificatorio en Obras Públicas"**, en caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la contratante podrá celebrar con el mismo contratista los cambios, siempre que se mantenga los precios unitarios del contrato Original, y que los trabajos complementarios o modificaciones sean acordados entre las partes.----------

Solo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que conjunta o separadamente, no excedan del **20%** de monto y plazo Originalmente pactados y que no tenga objeto otorgar al Contratista condiciones mas favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.----------

CLAUSULAS SEGUNDA: Modificaciones Específicas al Contrato.

Ambas partes acuerdan modificar el Contrato Inicialmente firmado, conforme al **Art. 62 "Convenios modificatorios en Obras Públicas"**

La ampliación efectuada al Contrato será cuanto sigue: Se introduce modificaciones a la planilla oferta dejando de ejecutarse ciertos rubros y en compensación se realizará otros rubros pertinentes al proyecto modificado. Cabe destacar que el monto total de los trabajos referentes al lote adjudicado se mantiene igual a la oferta original, según recomendaciones autorizadas por los fiscales de obras y refrendadas por la Asesoría Jurídica de la Gobernación, el proyecto es de carácter urbanos y afecta directamente a los usuarios de la Ciclo Vía, de uso recreativo y social:

1) Ampliación de la banquina, dejando el pavimento de Hormigón de un metro de ancho, como un pequeño badén que permitirá a la vez escurrir el agua de lluvia.-
2) Reemplazar lo que resta de pavimento (dos metros), para la implantación de un área verde (talud de césped) como medida de seguridad entre la banquina de la calzada y la ciclo vía. Considerando de la necesidad de establecer una distancia prudencial entre el área vehicular y la ciclo vía peatonal.-
3) Provisión de una baranda metálica a lo largo de la caminaria de altura 0,85 entre el pavimento de hormigón y el talud.-

GAETE
Civil

Unidad Operativa de Contratación
Gobernación de Misiones

4) Terminación del empedrado al tope de las calles asfaltadas en los extremos del paseos y si lo amerita la construcción de badenes.-
5) Suprimir el desagüe pluvial de vereda por cordón canal de hormigón, a ambos lados longitudinales del empedrado que se conectara con los badenes en cada extremo o cabecera del pavimento tipo empedrado.-

CLAUSULA TERCERA:
Todas las demás cláusulas del **Contrato de Adjudicación Nro. 03/2013**, quedan como están inicialmente establecidas.----------

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente adenda de 2dos paginas consecutivas, en 3tres ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de San Juan Bautista – Misiones – Republica del Paraguay, a lo 14 días del mes de Marzo del 2014.----------

ABOG. RICHARD R. RAMÍREZ R.
SECRETARIO GENERAL

ABOG. DERLIS H. MAIDANA Z.
GOBERNADOR DE MISIONES

ING. OSCAR L. GAETE GOMEZ
CONTRATADO

OSCAR GAETE
Ingeniero Civil